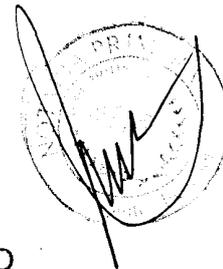




FC115811  
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

2013-17-01-NOTARIA 01-No. P00269



0000001



**ESCRITURA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO  
SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS  
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TELEMERC S.A.**

**CUANTIA INDETERMINADA**

**DI 4 COPIAS**

**#####FMC####**



Escritura número P cero cero doscientos sesenta y nueve (P00269).- - - -  
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes siete de enero del dos mil trece, ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparece la señora **PATRICIA KATTERINE VARELA CAMPOVERDE**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **TELEMERC S.A.**, de conformidad con el nombramiento que se agrega como habilitante, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de diecisiete de diciembre del dos mil doce. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito-Ecuador, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, que en copia autenticada se agrega como documento habilitante, bien instruida por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: **SEÑOR NOTARIO:** Dígnese hacer constar de escritura

pública una en la que conste la presente ampliación del objeto social y reforma de los estatutos sociales de la Compañía TELEMERC S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración del presente instrumento, la señora Patricia Katterine Varela Campoverde, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía TELEMERC S.A., según se desprende del nombramiento que se agrega como habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Quito, doctora Cecilia Rueda Rivadeneira, el veintinueve de marzo del año dos mil, se constituyó la compañía TELEMERC S.A., con un capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el once de abril del año dos mil; b) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero de Quito, doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el tres de julio del año dos mil uno, TELEMERC S.A. reformó los estatutos de la compañía; esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dieciséis de diciembre del dos mil cuatro; c) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Jaime Allión Albán, el siete de julio del año dos mil cuatro, TELEMERC S.A. aumentó su capital a treinta mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y reformó sus estatutos sociales, esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintinueve de marzo del año dos mil cinco; d) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, el dieciocho de diciembre del dos mil nueve y escritura rectificatoria otorgada ante el mismo notario



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

el quince de marzo del dos mil diez, TELEMERC S.A. aumentó su capital a cincuenta mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y reformó sus estatutos sociales, esta escritura se inscribió

en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecinueve de julio del dos mil diez; e) La junta General Extraordinaria de Accionistas de TELEMERC

S.A., celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil doce, resolvió ampliar el objeto social y reformar sus estatutos, tal como consta en la copia certificada del acta que se agrega como documento habilitante, f)

Se adjunta como documento habilitante a la presente escritura pública la convocatoria publicada en el Diario Ultimas Noticias, página cinco, del día siete de diciembre del dos mil doce. **TERCERA.- CLÁUSULA**

**TERCERA.- DECLARACIONES.-** La compareciente, en mérito de los antecedentes expuestos y en ejercicio de las atribuciones que le fueron concedidas en la Junta General Extraordinaria de diecisiete de diciembre del dos mil doce, declara que: a) Se amplía el objeto social y se reforma

los estatutos sociales; b) Se eleva a escritura pública las resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria de diecisiete de diciembre del dos mil doce, para que sea parte integrante, como cláusula cuarta; c)

**DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Patricia Katterine Varela Campoverde, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía TELEMERC S.A., declaro bajo juramento que mi representada no mantiene obligación pendiente con instituciones del sector público y que se encuentra al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. - **CUARTA.-**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TELEMERC S.A., CELEBRADA EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.** En la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil doce, a las



diecisiete horas treinta minutos, en el domicilio social de la compañía que se encuentra ubicado en el Pasaje Iturralde OE tres-cero nueve y Río Vuano de esta ciudad de Quito, de conformidad con la convocatoria publicada en el Diario Ultimas Noticias, página cinco del día siete de diciembre del dos mil doce. De conformidad a lo dispuesto en el artículo ocho y siguientes del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas publicado en el Registro Oficial número quinientos cincuenta y ocho del jueves dieciocho de abril del dos mil dos, se solicita a la señora Gerente General, a fin de que conste el quórum correspondiente y la lista de accionistas presentes en esta Junta. La señora Gerente manifiesta que revisado el Libro de Acciones y Accionistas, el Licenciado Jaime Efraín Varela Manosalvas por sus propios derechos y en representación de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Fanny Campoverde Román, de conformidad al poder especial otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el once de noviembre de dos mil ocho, en calidad de representante de los sucesores del Ingeniero Jaime Fernando Varela Campoverde, propietarios de quinientas cuatro acciones ordinarias y nominativas íntegramente suscritas y pagadas de cien dólares cada una y equivalentes a cincuenta mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y con derechos porcentuales sobre el Capital Social que corresponden al (99.212%) noventa y nueve punto doscientos doce milésimas por ciento del capital pagado, por tanto la señora Gerente General manifiesta que se encuentra reunido el quórum suficiente y reglamentario para proceder a la Junta General de Accionistas. Preside la Junta el Licenciado Jaime Varela Manosalvas y actúa como Secretaria la Señora Patricia Varela Campoverde, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente. El Presidente declara



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



instalada la Junta y solicita que por Secretaría se dé lectura al orden del día de la Convocatoria. - **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.** Consecuentemente se procede a tratar el **ASUNTO ÚNICO** del orden del día: La señora Gerente General lee el texto íntegro del artículo Segundo de los Estatutos Sociales, que se procede a transcribir a continuación: **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social es: **UNO.** Compraventa, intermediación, asesoramiento, embodegamiento, fabricación, producción, transformación importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos hidrocarburíferos de toda clase, sea en estado de petróleo crudo, derivados básicos y aditivos, previo el cumplimiento de los requisitos previstos por la Ley de la materia; **DOS:** construcción, compraventa y administración de oleoductos, de barcos, tanques, vagones, bangueros, camiones, y más medios de movilización de petróleo y sus derivados; **TRES:** prestar servicios especializados de construcción, limpieza, instalaciones de explotación y explotación de pozos subterráneos, instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas y de montaje, operación de equipos que requieran conocimientos especiales, y otros servicios que requieran entrenamiento especializado como operación de maquinarias de trabajo pesado, operación de bombas extractoras, operación de maquinaria hidroeléctrica; **CUATRO:** desarrollo, industrialización y comercialización de productos lácteos; **CINCO:** desarrollo, industrialización, explotación y comercialización de la ganadería; **SEIS:** desarrollo, explotación, industrialización y comercialización de la agricultura, particularmente de café y cacao, banano y soya; **SIETE:** desarrollo, explotación, industrialización, y comercialización de productos del mar; **OCHO:** construcción de viviendas, edificios, carreteros, aeropuertos, hospitales, museos, iglesias; **NUEVE:**

Desarrollo, explotación, industrialización y comercialización de camarones o langostas en cautiverio; DIEZ: Comercialización de maquinaria y equipos de toda clase, y accesorios para los mismos; ONCE: compra, venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, y anticresis de bienes de inmuebles urbanos y rurales; DOCE: Comercialización de libros equipos de imprenta y sus repuestos, así como su materia prima conexa pulpa, tinta, etc.; TRECE: fabricación, distribución, y comercialización del hielo en todas sus formas; CATORCE: instalación, promoción y administración de supermercados, agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafetería, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; QUINCE: comisionista de productos y subproductos, intermedia de productos, mandataria, mandante, agente de representación, de personas naturales y/o jurídicas y todo lo que está dentro de su giro social; DIECISÉIS: desarrollara e implementara sistemas de procesamientos de datos, brindará la asesoría y la asistencia técnica de tales actividades.- Para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes del Ecuador, realizando toda clase de operaciones industriales, de comercio, importación, exportación, o distribución; incluyendo adquisición de acciones para sí, acciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañía, pudiendo intervenir en la fundación o aumento del capital social de sociedades relacionadas con su objeto; DIECISIETE: Contratar, subcontratar, participar en concesiones, licitaciones, demás actos o contratos con puertos terrestres, marítimos o aéreos aduanas, bodegas o almaceneras, y en general cualquier convenio o contrato con instituciones del estado sean estas aduaneras, fiscales y tributarias". Con lo expuesto, la señora Gerente General mociona que se amplíe el objeto social de la



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

compañía, sugiriendo la incorporación del siguiente texto al final del numeral DIECISIETE del Artículo Segundo, relativo a los Estatutos

Sociales: "el funcionamiento de bodegas para el servicio aduanero de

Depósito Temporal de mercancías; contratar infraestructuras para centros de acopio" Quedando el texto definitivo de la siguiente manera:

**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social es: UNO.

Compraventa, intermediación, asesoramiento, embodegamiento, fabricación, producción, transformación importación, exportación,

representación, consignación y distribución de productos hidrocarburíferos de toda clase, sea en estado de petróleo crudo,

derivados básicos y aditivos, previo el cumplimiento de los requisitos previstos por la Ley de la materia, DOS: construcción, compraventa y

administración de oleoductos, de barcos, tanques, vagones, banqueros, camiones, y más medios de movilización de petróleo y sus derivados;

TRES: prestar servicios especializados de construcción, limpieza, instalaciones de explotación y explotación de pozos subterráneos,

instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas y de montaje, operación de equipos que requieran conocimientos especiales, y otros servicios que

requieran entrenamiento especializado como operación de maquinarias de trabajo pesado, operación de bombas extractoras, operación de

maquinaria hidroeléctrica; CUATRO: desarrollo, industrialización y comercialización de productos lácteos; CINCO: desarrollo,

industrialización, explotación y comercialización de la ganadería; SEIS: desarrollo, explotación, industrialización y comercialización de la

agricultura, particularmente de café y cacao, banano y soya; SIETE: desarrollo, explotación, industrialización, y comercialización de productos

del mar; OCHO: construcción de viviendas, edificios, carreteros, aeropuertos, hospitales, museos, iglesias; NUEVE: Desarrollo,



000004

explotación, industrialización y comercialización de camarones o langostas en cautiverio; DIEZ: Comercialización de maquinaria y equipos de toda clase, y accesorios para los mismos; ONCE: compra, venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, y anticresis de bienes de inmuebles urbanos y rurales; DOCE: Comercialización de libros equipos de imprenta y sus repuestos, así como su materia prima conexas pulpa, tinta, etc.; TRECE: fabricación, distribución, y comercialización del hielo en todas sus formas; CATORCE: instalación, promoción y administración de supermercados, agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafetería, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; QUINCE: comisionista de productos y subproductos, intermedia de productos, mandataria, mandante, agente de representación, de personas naturales y/o jurídicas y todo lo que está dentro de su giro social; DIECISÉIS: desarrollara e implementara sistemas de procesamientos de datos, brindará la asesoría y la asistencia técnica de tales actividades.- Para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes del Ecuador, realizando toda clase de operaciones industriales, de comercio, importación, exportación, o distribución; incluyendo adquisición de acciones para sí, acciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañía, pudiendo intervenir en la fundación o aumento del capital social de sociedades relacionadas con su objeto; DIECISIETE: Contratar, subcontratar, participar en concesiones, licitaciones, demás actos o contratos con puertos terrestres, marítimos o aéreos aduanas, bodegas o almaceneras, y en general cualquier convenio o contrato con instituciones del estado sean estas aduaneras, fiscales y tributarias; el funcionamiento de bodegas para el servicio aduanero de Depósito Temporal de



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



mercancías; contratar infraestructuras para centros de acopio. La moción es aprobada por unanimidad de los accionistas asistentes y resuelve ampliar el objeto social de la compañía, quedando el artículo Segundo de los Estatutos Sociales tal como se ha mocionado. De igual manera se autoriza a la señora Gerente General para que eleve a escritura pública lo tratado en esta junta y realice las enmiendas, rectificaciones que emita el ente de control, sin que sea necesaria otra Junta General para que se pronuncie al respecto y más trámites necesarios a fin de perfeccionar esta decisión de Junta y proceda a realizar con el Abogado que disponga todos los trámites concernientes hasta su perfeccionamiento y legalización. Siendo las dieciocho horas veinte minutos se da por terminada esta Junta y se procede a dar un receso de veinte minutos para la redacción de la presente acta, una vez redactada y leída la firman.

Firmado) Licenciado Jaime Varela Manosalvas, Presidente de la Junta- Representante Herederos Ingeniero Jaime Varela Campoverde: firmado) Señora Patricia Varela Campoverde, Secretaria de la Junta- **QUINTA.-**

**INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** El capital suscrito y pagado de la Compañía es de USD \$50.800,00, (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), dividido en 508 (quinientas ocho acciones ordinarias y nominativas de \$100.00 (CIEN DÓLARES) cada una, íntegramente suscritas y pagadas de la siguiente forma: - Los Herederos del Accionista Jaime Fernando Varela Campoverde, son propietarios de 504 (quinientas cuatro acciones). - El Accionista, Lothar Enrique Ranft Rivas, es propietario de 4 (cuatro acciones). Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de estilo, para la plena validez de este instrumento público.

**HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y,

que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que se encuentra firmada por el Doctor Jaime Tamayo Martínez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil doscientos dieciocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual DOY FE.-



Sra. Patricia Katherine Varela Campoverde

C.C. No. 1802338309

lll

minuto



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA TELEMERC S.A., CELEBRADA EL 17 DE DICIEMBRE DEL 2012 000006

En la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes de diciembre del 2012, a las 17h30, en el domicilio social de la compañía que se encuentra ubicado en el Pasaje Turraide OE3-09 y Río Vuano de esta ciudad de Quito, de conformidad con la convocatoria publicada en el Diario Ultimas Noticias pág. 5, del día 7 de diciembre del 2012.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 8 y siguientes del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas publicado en el Registro Oficial N° 558 del jueves 18 de abril del 2002, se solicita a la señora Gerente General, a fin de que conste el quórum correspondiente y la lista de accionistas presentes en esta Junta. La señora Gerente manifiesta que revisados el Libro de Acciones y Accionistas del Lcdo. Jaime Efraín Varela Manosalvas por sus propios derechos y en representación de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Fanny Campoverde Román, de conformidad al poder especial otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el 11 de noviembre de 2008, en calidad de representante de los sucesores del Ing. Jaime Fernando Varela Campoverde, propietarios de 504 acciones ordinarias y nominativas íntegramente suscritas y pagadas de \$100 dólares cada una y equivalentes a USD \$50.400,00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y con derechos porcentuales sobre el Capital Social que corresponden al 99.212%, por tanto la señora Gerente General manifiesta que se encuentra reunido el quórum suficiente y reglamentario para proceder a la Junta General de Accionistas.

Preside la Junta el Lcdo. Jaime Varela Manosalvas y actúa como Secretaria la Sra. Patricia Varela Campoverde, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente.

El Presidente declara instalada la Junta y solicita que por Secretaría se dé lectura al orden del día de la Convocatoria.

▪ **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**

Consecuentemente se procede a tratar el **ASUNTO ÚNICO** del orden del día: La señora Gerente General lee el texto íntegro del Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, que se procede a transcribir a continuación:

**"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social es: **UNO.** Compraventa, intermediación, asesoramiento, embodegamiento, fabricación, producción, transformación importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos hidrocarburíferos de toda clase, sea en estado de petróleo crudo, derivados básicos y aditivos, previo el cumplimiento de los requisitos previstos por la Ley de la materia; **DOS:** construcción, compraventa y administración de oleoductos, de barcos, tanques, vagones, banqueros, camiones, y más medios de movilización de petróleo y sus derivados; **TRES:** prestar servicios especializados de construcción, limpieza, instalaciones de explotación y explotación de pozos subterráneos, instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas y de montaje, operación de equipos que requieran conocimientos especiales, y otros servicios que requieran entrenamiento especializado como operación de maquinarias de trabajo pesado, operación de bombas extractoras, operación de maquinaria hidroeléctrica; **CUATRO:** desarrollo, industrialización y comercialización de productos lácteos; **CINCO:** desarrollo, industrialización, explotación y comercialización de la ganadería; **SEIS:** desarrollo, explotación, industrialización y comercialización de la agricultura, particularmente de café y cacao, banano y soya; **SIETE:** desarrollo, explotación, industrialización, y comercialización de productos del mar; **OCHO:** construcción de viviendas, edificios, carreteros, aeropuertos, hospitales, museos, iglesias; **NUEVE:** Desarrollo, explotación, industrialización y comercialización de camarones o langostas en cautiverio; **DIEZ:** Comercialización de maquinaria y equipos de toda clase, y accesorios

para los mismos; **ONCE**: compra, venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, y anticresis de bienes de inmuebles urbanos y rurales; **DOCE**: Comercialización de libros equipos de imprenta y sus repuestos, así como su materia prima conexa pulpa, tinta, etc.; **TRECE**: fabricación, distribución, y comercialización del hielo en todas sus formas; **CATORCE**: instalación, promoción y administración de supermercados, agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafetería, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; **QUINCE**: comisionista de productos y subproductos, intermedia de productos, mandataria, mandante, agente de representación, de personas naturales y/o jurídicas y todo lo que está dentro de su giro social; **DIECISEIS**: desarrollara e implementara sistemas de procesamientos de datos, brindará la asesoría y la asistencia técnica de tales actividades.- Para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes del Ecuador, realizando toda clase de operaciones industriales, de comercio, importación, exportación, o distribución; incluyendo adquisición de acciones para sí, acciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañía, pudiendo intervenir en la fundación o aumento del capital social de sociedades relacionadas con su objeto; **DIECISIETE**: Contratar, subcontratar, participar en concesiones, licitaciones, demás actos o contratos con puertos terrestres, marítimos o aéreos aduanas, bodegas o almaceneras, y en general cualquier convenio o contrato con instituciones del estado sean estas aduaneras, fiscales y tributarias."

Con lo expuesto, la señora Gerente General mociona que se amplíe el objeto social de la compañía, sugiriendo la incorporación del siguiente texto al final del numeral diecisiete del artículo Segundo, relativos a los Estatutos Sociales:

"el funcionamiento de bodegas para el servicio aduanero de Depósito Temporal de mercancías; contratar infraestructuras para centros de acopio" Quedando el texto definitivo de la siguiente manera:

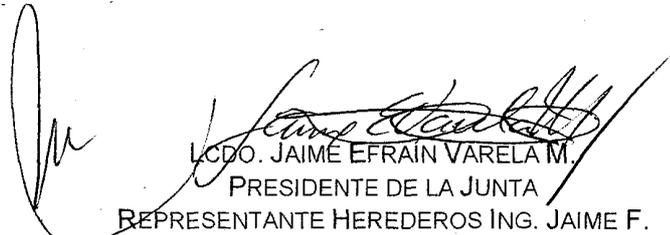
**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social es: **UNO**. Compraventa, intermediación, asesoramiento, embodegamiento, fabricación, producción, transformación importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos hidrocarbúricos de toda clase, sea en estado de petróleo crudo, derivados básicos y aditivos, previo el cumplimiento de los requisitos previstos por la Ley de la materia; **DOS**: construcción, compraventa y administración de oleoductos, de barcos, tanques, vagones, banqueros, camiones, y más medios de movilización de petróleo y sus derivados; **TRES**: prestar servicios especializados de construcción, limpieza, instalaciones de explotación y explotación de pozos subterráneos, instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas y de montaje, operación de equipos que requieran conocimientos especiales, y otros servicios que requieran entrenamiento especializado como operación de maquinarias de trabajo pesado, operación de bombas extractoras, operación de maquinaria hidroeléctrica; **CUATRO**: desarrollo, industrialización y comercialización de productos lácteos; **CINCO**: desarrollo, industrialización, explotación y comercialización de la ganadería; **SEIS**: desarrollo, explotación, industrialización y comercialización de la agricultura, particularmente de café y cacao, banano y soya; **SIETE**: desarrollo, explotación, industrialización, y comercialización de productos del mar; **OCHO**: construcción de viviendas, edificios, carreteros, aeropuertos, hospitales, museos, iglesias; **NUEVE**: Desarrollo, explotación, industrialización y comercialización de camarones o langostas en cautiverio; **DIEZ**: Comercialización de maquinaria y equipos de toda clase, y accesorios para los mismos; **ONCE**: compra, venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, y anticresis de bienes de inmuebles urbanos y rurales; **DOCE**: Comercialización de libros equipos de imprenta y sus repuestos, así como su materia prima conexa pulpa, tinta, etc.; **TRECE**: fabricación, distribución, y comercialización del hielo en todas sus formas; **CATORCE**: instalación, promoción y administración de supermercados, agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafetería, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; **QUINCE**: comisionista de productos y subproductos, intermedia de productos,

mandataria, mandante, agente de representación, de personas naturales y/o jurídicas y todo lo que está dentro de su giro social; **DIECISEIS:** desarrollara e implementara sistemas de procesamientos de datos, brindará la asesoría y la asistencia técnica de tales actividades. Para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes del Ecuador, realizando toda clase de operaciones industriales, de comercio, importación, exportación, o distribución; incluyendo adquisición de acciones para sí, acciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañía, pudiendo intervenir en la fundación o aumento del capital social de sociedades relacionadas con su objeto; **DIECISIETE:** Contratar, subcontratar, participar en concesiones, licitaciones, demás actos o contratos con puertos terrestres, marítimos o aéreos aduanas, bodegas o almaceneras, y en general cualquier convenio o contrato con instituciones del estado sean estas aduaneras, fiscales y tributarias; el funcionamiento de bodegas para el servicio aduanero de Depósito Temporal de mercancías; contratar infraestructuras para centros de acopio".

La moción es aprobada por unanimidad de los accionistas asistentes y resuelve ampliar el objeto social de la compañía, quedando el artículo Segundo de los Estatutos Sociales tal como se ha mocionado.

De igual manera se autoriza a la señora Gerente General para que eleve a escritura pública lo tratado en esta junta y realice las enmiendas, rectificaciones que emita el ente de control, sin que sea necesaria otra Junta General para que se pronuncie al respecto y más trámites necesarios a fin de perfeccionar esta decisión de Junta y proceda a realizar con el Abogado que disponga todos los trámites concernientes hasta su perfeccionamiento y legalización.

Siendo las 18H20 minutos se da por terminada esta Junta y se procede a dar un receso de 20 minutos para la redacción de la presente acta, una vez redactada y leída la firman.

  
LCDO. JAIME EFRAÍN VARELA M.  
PRESIDENTE DE LA JUNTA  
REPRESENTANTE HEREDEROS ING. JAIME F.  
VARELA CAMPOVERDE

  
SRA. PATRICIA K. VARELA CAMPOVERDE  
SECRETARIA DE LA JUNTA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



*Patricia*



**TELEMERC S.A.**  
**CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL**  
**EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**  
**TELEMERC S.A.**

DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES, REGLAMENTOS, RESOLUCIONES Y LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TELEMERC S.A. A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A LLEVARSE A CABO EL DIA LUNES 17 DE DICIEMBRE DEL 2012, A LAS 17H30, EN EL DOMICILIO DE LA COMPAÑIA UBICADO EN EL PASAJE ENRIQUE ITURRALDE OE3-09 Y AVENIDA DE LA PRENSA, DE ESTA CIUDAD DE QUITO, A TRATARSE EL ASUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA:

- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONTEMPLADO EN EL ARTICULO SEGUNDO, NUMERAL 17 Y SU CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS.

SE CONVOCA EXPRESAMENTE AL SR. COMISARIO DE LA COMPAÑIA.

ESPERAMOS A CONTAR CON SU VALIOSA PRESENCIA EN ESTE ACTO.

QUITO, DICIEMBRE 04 DEL 2012

SRA. PATRICIA VARELA CAMPOVERDE  
GERENTE GENERAL TELEMERC S.A.

*[Firma manuscrita]*

# NOMBRAMIENTO



Quito, 22 de marzo del 2012

Señora  
**PATRICIA KATTERINE VARELA CAMPOVERDE**  
Ciudad.-

Estimada Patricia:

Tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía TELEMERC S.A., celebrada el 19 de marzo del 2012, le reeligió a usted como **GERENTE GENERAL**, por un período estatutario de **cinco años**, que se contarán desde la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil. En consecuencia, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía TELEMERC S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Quito, Dra. Cecilia Rueda Rivadeneira, el 29 de marzo del 2.000, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 11 de abril del 2.000.

Asimismo, la compañía TELEMERC S.A. aumentó su capital, reformó y codificó sus estatutos sociales mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito el 07 de julio del 2004, inscrita en el Registro de la Mercantil del mismo cantón el 29 de marzo del 2005.

Finalmente, la compañía TELEMERC S.A. aumentó su capital social y reformó sus estatutos mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito el 18 de diciembre del 2009, rectificada ante el citado notario el 15 de marzo del 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 19 de julio del 2010.

Atentamente,

LCDO. JAIME VARELA MANOSALVAS  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

**RAZÓN DE LA ACEPTACIÓN.-** Acepto el cargo para el que he sido designada, en Quito a los 22 días del mes de marzo del 2012.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
BOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

SRA. PATRICIA KATTERINE VARELA CAMPOVERDE  
C.C. 180233830-9

en \_\_\_\_\_ Fojas \_\_\_\_\_ Util(es) \_\_\_\_\_  
Quito a \_\_\_\_\_ ENE. 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



Con esta fecha queda inscrito el presente documento  
bajo el N° **3970-1** del Registro de  
Nombramientos Tomo N° **143**  
Quito, a **28 MAR 2012**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

*[Faint signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMUNIDAD NACIONAL ECUATORIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
QUITO

2183257



*[Large handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMUNIDAD NACIONAL ECUATORIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR EN 2011

176-0027  
NÚMERO

1602338388  
CÓDIGO

VARELA CAMPOVERDE PATRICIA  
KATTERINE  
NACIONALIDAD  
LA MERCEZ  
PROFESIÓN  
CANTÓN

*[Handwritten signature]*  
F. FRENTE AL SELETO DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL.

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
conforme con su original que me fue presentado  
en Quito a,            de            de            Foja(s)            (es)



*[Handwritten signature]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito





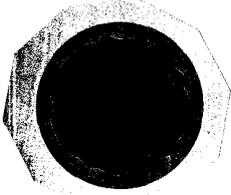
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000009

---torgó ante mi; y, en fe de ello la confiero esta **TERCERA** COPIA  
CERTIFICADA, que contiene la escritura de ampliación del objeto social  
y reforma estatutos sociales en la compañía TELEMERC S.A., sellada y  
firmada en Quito, a dieciocho de Enero de dos mil trece.-



*Jorge Machado Cevallos*





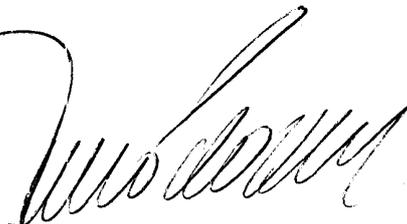
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

0000010

RAZON: Mediante Resolución No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.626, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Dr. Camilo Valdivieso Cueva, el 5 de Febrero de 2013, se aprueba la ampliación del objeto social y la reforma de estatutos de la Compañía TELEMERC S.A.. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo.- Tomé nota de este particular al margen de las respectivas escrituras matriz, otorgadas en esta Notaría el 7 de Enero del 2013



**Quito, a 8 de Febrero del 2013**

  
  
DR. DAVID MALDONADO  
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

RA-

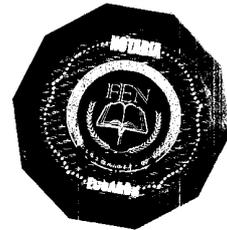
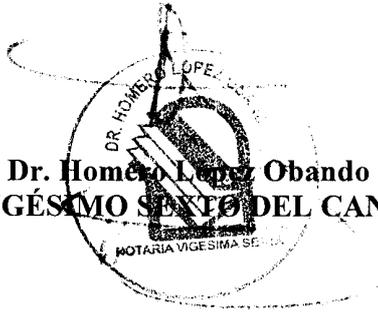


**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

0000011

**ZÓN:** Mediante Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.13.000626, de fecha 05 de Febrero del 2.013, dictada por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se RESUELVE APROBAR la ampliación del objeto social y reforma de estatutos de TELEMERC S.A., en los términos constantes en la presente escritura pública.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN de la mencionada compañía, de fecha 29 de Marzo del 2.000.- Quito, a 18 de Febrero del 2.013.- (L.S.)

**Dr. Homero López Obando**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**



# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 891

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000013

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6711
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/02/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	669
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1802338309	VARELA CAMPOVERDE PATRICIA KATTERINE	Quito	SOCIO	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	07/01/2013
NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.000626
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	CAMILO VALDIVIESO CUEVA
AUTORIDAD COMPETENTE:	SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TELEMERC S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

### 5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NO. 853 DEL 11 DE ABRIL DEL 2000,

Página 1 de 2

Nº 0033796

IMP. IGM. es

# Registro Mercantil de Quito

0000014

TOMO 31

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROEEL

